

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK DE PLACA EGX - 744, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA PROVIAS NACIONAL ZONAL XIII – HUANCAMELICA.**

#### **1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El área usuaria Oficina de Administración de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, Con RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, en adelante LA ENTIDAD.

#### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para la camioneta Volkswagen placa EGX - 744, mantenimiento de la red vial nacional pavimentada y no pavimentada Provias Nacional zonal XIII – Huancavelica.

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar una persona natural o jurídica que provea el servicio mantenimiento, correctivo a todo costo para el buen funcionamiento de la Camioneta Volkswagen EGX - 744, a fin de cumplir con los objetivos programados de los diferentes actividades, monitoreo y supervisión del mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP- PE-3S: tramo Huancavelica – Lircay – Seclla – Julcamarca – Multidistrital – Acobamba de la unidad zonal XIII – Huancavelica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

#### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente tiene por finalidad contratación del servicio que permitirá tener en condiciones operativas y otorgar seguridad al personal técnico que realiza labores para la Entidad y que debe transportarse en una unidad móvil operativa en óptimo funcionamiento a fin de mejorar la transitabilidad del tramo Huancavelica – Lircay – Seclla – Julcamarca – Multidistrital – Acobamba de la Red Vial Nacional para brindar a los usuarios un medio de transporte seguro y en óptimas condiciones en cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo institucional de la entidad (POI - **5001433**, META - **0247**), Mantenimiento de la Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada – Provias Nacional Zonal XIII – Huancavelica .

#### **5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

| ITEM | CLASIFICADOR DE GASTO | DESCRIPCION                                                                                    | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|
| 01   | 2.3.24.51             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CAMIONETA VOLKSWAGEN PLACA EGX – 744. | 01    | Servicio         |

##### **5.1. Actividades**

- Cambio del rodamiento (rodaje) delantero izquierdo de la bocamasa.
- Cambio de kit completo de suspensión lado izquierdo y lado derecho
- Cambio de faros de neblineros de retroceso
- Cambio de brazo interior y exterior de dirección.
- Cambio de sensor de freno ABS lado izquierdo delantero
- Cambio de bomba de agua del motor de combustión interna
- Cambio de rodajes de alternador y ventilador
- Cambio de alternado y faja de accesorios
- Cambio de Cadena de sistema de sincronización

Expediente: I-052973-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Vjzkjhj/Po8g=>



- Cambio de cremalleras del sistema de dirección.
- Servicio de mantenimiento de la suspensión posterior (izquierdo y derecho)
- Servicio de scanner y configuración a las parámetros de trabajo del freno ABS
- Servicio de reparación del sistema eléctrico (correspondiente al faros de neblineros de retroceso)
- Servicio de desllante y enllante de las ruedas / rotación de las llantas.
- Servicio de mantenimiento y regulación de freno de estacionamiento
- Servicio de rectificado del disco de freno delantero lado izquierdo.
- Servicio de remolque mediante grúa especializada para trasladar la unidad vehicular, actualmente inoperativa por falla mecánica, desde la cochera de la Entidad, ubicada en la Av. Villa Rica S/N, hasta el taller de reparación correspondiente. Considerando que la unidad tiene un peso neto aproximado de 2,168 kg, el contratista deberá emplear una grúa con capacidad y equipamiento adecuados para garantizar un traslado seguro y evitar daños adicionales al vehículo. **Los costos del servicio de remolque serán asumidos por el contratista**

## 5.2. OTRAS OBLIGACIONES

- Corrección de fallas o desperfectos: En caso de presentarse fallas mecánicas, desperfectos o deficiencias atribuibles al proveedor durante la ejecución del servicio, este deberá corregirlas o subsanarlas en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde la comunicación de la Entidad, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Servicio a todo costo: El servicio será contratado a todo costo, por lo que el proveedor deberá asumir todos los gastos necesarios para su correcta y oportuna ejecución, incluyendo insumos, materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás recursos requeridos, así como el servicio de remolque de la unidad vehicular desde la cochera de la Entidad hasta el taller, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Garantía del servicio: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio, respecto de los trabajos ejecutados y/o componentes intervenidos. Para tal efecto, el postor deberá presentar, conjuntamente con su oferta, una declaración jurada de compromiso de otorgamiento de garantía, en caso de resultar ganador de la buena pro.
- La garantía otorgada no limita la responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.

## 5.3. Procedimientos

No corresponde.

## 5.4. Plan de Trabajo

No Corresponde.

## 5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

No Corresponde.

## 5.6. RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR

El servicio deberá ejecutarse a todo costo, comprendiendo el suministro de todos los: accesorios, herramientas, equipos especializados, materiales, repuestos originales o equivalentes de calidad certificada, insumos y mano de obra calificada necesarios para la correcta ejecución de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR). Asimismo, el contratista será responsable de garantizar que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las normas vigentes y las buenas prácticas de mantenimiento mecánico, asegurando la operatividad,





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

confiabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del equipo, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

Del postor:

### Capacidad Legal

- Registro único de contribuyentes - RUC, activo y habido, Acreditar con copia de la Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. Acreditar con Copia de del RNP Vigente.
- Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC.

### Capacidad Técnica

#### **INFRAESTRUCTURA**

- **Taller físico:** El postor deberá contar con un taller físico con un área mínima de 200.00m<sup>2</sup> debidamente implementado, ubicado dentro del radio urbano del distrito de Huancavelica.

Acreditación: Mediante copia de la licencia de funcionamiento vigente a nombre del postor, emitida por la municipalidad competente, en la que se indique la dirección exacta del taller y el área.

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.**

- 01 Unidad Pistola neumática
- 01 Unidad Scanner de 24V
- 01 Unidad Cargador de batería
- 01 Unidad Prensa hidráulica
- 04 Unidades Gatas de patio
- 02 Unidades Juegos de llaves mixtas
- 01 Unidad Compresora de aire
- 01 Unidad Maquina de soldar
- 01 Unidad Tecle de cadena manual de 1TM

Acreditación: Mediante Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del servicio.

#### **PROFESIONAL CLAVE.**

- Ing. Mecánico y/o técnico mecánico automotriz

Acreditación: Copia simple del título profesional, título técnico, certificado o documento que acredite la formación correspondiente, según el perfil requerido

#### **EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE.**

- Experiencia mínima de 04 años como en actividades de mantenimiento de vehículos pesados y livianos.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) certificados; o (iii) constancias de trabajo.

Expediente: I-052973-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Vjzkhj/Po8g=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

### CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL CLAVE.

- Curso(s) en mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos pesados y livianos, con un mínimo acumulado de (120) horas.

Acreditación: con copia simple de constancias y/o certificados y/o otros de corresponder

### Experiencia del postor.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor ofertado, por la prestación de servicios de mantenimiento de unidades vehiculares.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. ENTREGABLES

El servicio constará de un entregable, según lo descrito en el cuadro siguiente:

| Item | Entregable       | Plazos de Entrega                                                                 |
|------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| I    | Único entregable | Cinco días calendarios contados a partir del día siguiente culminado el servicio. |

El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), El Informe del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XIII – HUANCABELICA.
- Factura.
- Informe Técnico del Servicio Prestado.

#### **Nota:**

En caso de que la presentación comprenda documentos en formato digital a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), esta deberá efectuarse mediante dicho sistema, conforme a las disposiciones vigentes.

## 8. PLAZO EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución contractual es de dos días Calendarios el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio.

**Nota:** En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de (01) días hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de

Expediente: I-052973-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Vjzkhj/Po8g=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de servicio. En caso no se inicie al día siguiente de haber confirmado la recepción de la Orden de Servicio, el contratista deberá contar con la autorización del Área Usuaria.

#### **9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El Servicio se realizará en el taller y/o local comercial a cargo del proveedor.

#### **10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO**

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, previo visto bueno del técnico mecánico, además deberá contar con el visto bueno del Administrador y/o V°B° del jefe Zonal de Provias Nacional- Zonal XIII – Huancavelica.

La conformidad del servicio será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, quien emitirá la conformidad de servicio por cada entregable, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de recibido el entregable.

#### **11. MODALIDAD DE PAGO.**

Suma Alzada

#### **12. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en un (01) pago en soles, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de otorgada la conformidad de la prestación.

Se deberá facturar a nombre de PROVÍAS NACIONAL con RUC N°20503503639, dirección Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima – Lima; señalando el número de cuenta de detracción de ser el caso y cuenta de código interbancario (CCI) del proveedor, el pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

#### **13. PENALIDAD POR MORA**

##### **Penalidad por prestación total del servicio:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Expediente: I-052973-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Vjzkhj/Po8g=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

**(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.**

#### 14. OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

| Otras penalidades |                                                                 |                                          |                                                                       |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ITEM              | Aplicación de penalidad                                         | Forma de cálculo                         | Procedimiento                                                         |
| 01                | No corregir las fallas o desperfectos en el plazo establecido   | S/ 200.00 soles por cada día calendario  | De acuerdo a la verificación del técnico mecánico de la unidad zonal. |
| 02                | Por no presentar el informe del entregable en el plazo previsto | S/ 150.00 soles por cada día calendario. | Previa informe del Administrador y/o Administrador.                   |

#### 15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota:** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al acuerdo que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

| RIESGO                                       | ACCIONES REALIZAR                              | ASIGNACION DEL RIESGO |           |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
|                                              |                                                | ENTIDAD               | PROVEEDOR |
| Retraso en el plazo de prestación            | Considerar plazos adecuados para la prestación | x                     |           |
| Incumplimiento de obligaciones de las partes | Aplicación de otras penalidades                |                       | x         |

#### 16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°

**Expediente: I-052973-2026**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=Vjzkhj/Po8g=>





**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

009-2025-EF.

**17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

Persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No Corresponde

**20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.**

De presentarse hecho generados de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo

Expediente: I-052973-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Vjzkhj/Po8g=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que es sustentable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

## 21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Firmado digitalmente por:<br>ASPARRIN PARIONA DAVID<br>FIR 75216742 hard<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 12/08/2026 19:26:14-0500 |
| <b>Elaborado por</b>                                                              |                                                                                                                                                   |

|                       |
|-----------------------|
|                       |
| <b>Autorizado por</b> |

|                                                |
|------------------------------------------------|
|                                                |
| <b>Aprobado / jefe zonal /unidad gerencial</b> |

Expediente: I-052973-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Vjzkhj/Po8g=>

